



Sabanalarga- Atlántico, 14 de marzo de 2023

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACION: 08-638-40-89-001-2021-00202-00  
EJECUTANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA  
EJECUTADO: JUAN FRANCISCO DIAZ OJEDA – FABIAN EDUARDO FONSECA

Señora Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo de la referencia, en donde el Dr. Alfredo García Barraza, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, allegó escrito mediante correo electrónico, en el cual se aportó dirección correcta de correo de la parte demandada para efectos de notificación. Dígnese proveer. **JULIO DIAZ MORELO.- EL SECRETARIO**

#### JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SABANALARGA - ATLANTICO

Sabanalarga- Atlántico, 14 de marzo de 2023

Verificado el expediente de la referencia, se puede observar que el apoderado de la parte ejecutante, allegó escrito en el que solicita al Despacho se tenga como nueva dirección de notificación de la parte demandada, señor **JUAN FRANCISCO DIAZ OJEDA**, quien puede ser notificado en CALLE 11 # 20 – 48 DE SABANALARGA – ATLANTICO, esto con la finalidad de hacer efectiva la citación para la notificación personal o por aviso, como lo establece el Artículo 291 del Código General del Proceso, pero no aporta la constancia de envío de la notificación surtida a la dirección CALLE 32 No. 15- 07 de Sabanalarga – Atlántico; que aparece relacionada en el acápite de notificaciones del escrito de la demanda presentada, por lo que se :

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Negar la solicitud de reconocer la siguiente dirección: CALLE 11 # 20 – 48 DE SABANALARGA – ATLANTICO, para efectos de notificación de la parte demandada, señor **JUAN FRANCISCO DIAZ OJEDA**.

**SEGUNDO:** Requerir al apoderado demandante agotar la notificación a la parte demandada a la dirección relacionada en el acápite de notificación: CALLE 32 No. 15- 07 de Sabanalarga, en el escrito de la demanda presentado.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No 028 DE  
FECHA 15 MARZO DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.  
LA JUEZ  
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b15912f2eec0dfeac339bd7315241ebc27c1f4c584358054dfa5dbf1fdfd2f1**

Documento generado en 14/03/2023 03:07:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**